



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2015

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil quince, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez
M^a C. García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Concejal No Adscrito

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventor

J. A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 795 de fecha 26/03/15 al núm. 927 de fecha 16/04/2015 del ejercicio de 2015, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.



2. APROBACION MODIFICACION ART. 5 ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO, ALDAIA-QUART DE POBLET

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local en relación a la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, en el que se solicita la supresión del artículo 5, apartado 2 de los Estatutos de la Mancomunidad al no ajustarse al artículo 97.3 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana según argumentación seguida por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, Dictamen 747/2012, de 20 de septiembre.

Visto el informe-propuesta del Secretario de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE y 8 PP), habiéndose abstenido COMPROMIS (1) y Concejal, I. Valiente (1), acuerda:

UNO. Suprimir el apartado 2 y 6 del artículo 5 de los Estatutos, quedando dicho precepto redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. El Pleno de la Mancomunidad

1. El pleno de la mancomunidad estará integrado por cuatro vocales: los alcaldes o alcaldesas de ambos ayuntamientos y los vocales del art. 97.3 de la ley valenciana 8/2010 de 23 de junio, designados por los plenos corporativos mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
2. Todos los vocales tendrán la condición de concejales del respectivo ayuntamiento designados por el pleno municipal.
3. El mandato de vocales coincide con el de sus respectivas corporaciones.
4. Los vocales del pleno de la mancomunidad perderán dicha condición cuando pierdan la condición de concejal, o así lo acuerde el pleno del ayuntamiento representado.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.

3. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO P01/15, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2015, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto General de 2015, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS entre distintas aplicaciones presupuestarias.



◆ **AUMENTOS**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
2311-221.05	Ayuda familia. Bonos alimentación	20.000,00
334-226.09	Cultura. Programas culturales	10.000,00
4312-212.00	Edificios mercado cubierto	2.000,00
2311-480.05	Ayudas familia. Emergencia social	20.000,00
334-632.00	Inversiones en Cultura	1.150,00
	TOTAL	53.150,00

◆ **DISMINUCIONES:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
912-226.09	Órganos gobierno. Activ. culturales	20.000,00
011-913.00	Deuda Pública. Amortización préstamos	33.150,00
	TOTAL	53.150,00

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 01/15 _____

53.150,00 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P01/15 de modificación presupuestaria, por importe total de 53.150,00 euros, mediante transferencias de crédito entre distintas aplicaciones presupuestarias.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate

Sr. Nofuentes



Muy breve. Es la primera modificación de 2015, después del cierre presupuestario y va fundamentalmente destinado a lo que son políticas sociales, bonos alimentación una y otra a emergencia social. Se obtiene de la minoración de los pagos de intereses y de los órganos de gobierno. Y con esto hacemos frente a las demandas de los ciudadanos en políticas sociales.

4. TARIFA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y NORMATIVA BÁSICA DE USO DE INSTALACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2015

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Deportes sobre las tarifas de servicios de la Piscina Municipal de verano, temporada 2015, así como la relación de servicios y normas de utilización.

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE y 1 Concejal, I. Valiente), habiéndose abstenido PP (8) y COMPROMIS (1), acuerda:

UNO. Aprobar las tarifas de precios de los servicios de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, temporada 2015, así como las normas de utilización para este ejercicio:

TARIFAS DE PRECIO PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET

TEMPORADA 2.014/2.015

TARIFAS POR BAÑO LIBRE VERANO 2.015

Tipo de uso	Ingreso		PRECIO FINAL	
	Laboral	Festivo	Laboral	Festivo
Niños (3-14 años)	1,86 €	2,49 €	3,00 €	4,00 €
Adultos(+ 14 años)	1,86 €	2,49 €	3,00 €	4,00 €
Campamento de verano partic. Ayuntam. de Quart autorizado (*)	0,78 €	- €	1,26 €	- €
Bono 10 baños	17,62 €		28,39 €	
Abono Temporada Individual	31,87 €		51,34 €	
Abono Temporada Familiar	62,50 €		100,69 €	

*sin iva

* iva incluido 21%

(*) Precio por niño/semana

TARIFAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO 2.015

Tipo de uso Cursos de Natación	Ingreso 15 sesiones		PRECIO FINAL	
	1er Turno	2º Turno	1er Turno	2º Turno
PRE-ESCOLARES(3-5)	36,96 €	36,96 €	59,54 €	59,54 €
NIÑOS(6-14)	31,01 €	31,01 €	49,96 €	49,96 €

*sin iva

* iva incluido 21%



Tipo de uso Bono Actividades Deportivas	Ingreso mensual	PRECIO FINAL MENSUAL
BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12,35 €	19,90 €

*sin iva

* iva incluido 21 %

Los titulares de Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% en el Bono Aqquart Actividades Deportivas

TARIFAS POR VARIOS

Tipo de uso	Ingreso anual	Precio Final
Canon Bar	22.775,74 €	31.908,22 €

*sin iva

* iva incluido 21%

PERIODO DE APERTURA: 29 de mayo a 30 de Agosto de 2.015

HORARIO PISCINA DE VERANO

De Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 horas.

Información: Teléfono 963231992 de 10:30 a 13:00 horas

Correo electrónico: aqquart@gestionsaludydeporte.es

*** TARIFAS DE BAÑO LIBRE:**

EDADES	LABORAL	FESTIVO
NIÑOS (3-14)	3,00 €	4,00€
ADULTOS (+ 14)	3,00 €	4,00€
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS	GRATIS

- El acceso para jubilados y pensionistas poseedores de tarjeta pensionista o tarjeta dorada de Quart de Poblet es gratuito, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- Los/as usuarios/as con abono individual, familiar o semestral en vigor de la piscina cubierta municipal de Quart de Poblet tendrán acceso gratuito a la piscina de verano a partir del cierre de la primera, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- Los campamentos de verano con participación del Ayuntamiento de Quart de Poblet autorizados por el Servicio Municipal de Deporte abonarán 1,26 eur/niño/semana.

*** TARIFAS DE BONO/ABONOS:**

	PRECIO
BONO DE 10 BAÑOS	28,39€
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL	51,34€
ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR	100,69€

- El abono de temporada incluye todos los días de apertura al público, desde 29 de mayo a 30 de agosto, tanto laborables como festivos.
- Los/as usuarios/as de piscina de verano con abono de temporada o bonos de 10 baños podrán disfrutarlos durante el mes de septiembre del año en curso en la piscina cubierta.
- Para solicitar el abono familiar es necesario acreditar la convivencia en el mismo domicilio mediante certificado/volante de empadronamiento o documento que acredite la actual residencia en Quart de Poblet o en la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.
- El abono de la piscina de verano no da derecho de acceso preferente ni garantiza la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios, es un



elemento más de acceso a la instalación con las mismas condiciones que la entrada o el bono de 10 baños pero con una importante reducción sobre el precio del servicio.

- **Periodo de inscripción de Abonos de Temporada de Verano 2.015 para residentes de Quart de Poblet y de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet** en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano.

Para realizar una atención personalizada al cliente se realizará mediante el sistema de CITA PREVIA.

CITA PREVIA:

- La asignación de cita para formalizar la adquisición del abono de temporada se realizará mediante la entrega de un número de turno. Se asignará exclusivamente un número de turno por grupo familiar, donde se fijará el día y hora de inscripción.
- Será imprescindible aportar documento acreditativo de residente:
Certificado/volante de empadronamiento o documento que acredite la actual residencia en Quart de Poblet o en la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.
- La finalización de asignación de cita coincidirá con la finalización de la oferta de abonos de temporada.
- La asignación de cita SE REALIZARÁ EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.014 DE 10:00 A 14:00 horas.

FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL ABONO DE TEMPORADA:

La inscripción se realizará bajo estricto orden de turno asignado.

Días: 26, 27 y 28 de Mayo.

Horario de inscripción: de 16:00 a 21:00 horas

Será imprescindible aportar documento acreditativo -de residente.

*** OFERTA CURSOS DE NATACIÓN:**

TURNOS DE CURSOS DE NATACIÓN:

1º TURNO: Del 22 de junio al 10 de julio.

2º TURNO: del 13 de julio al 31 de julio.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se realizarán en la taquilla de la piscina municipal de verano de Lunes a Viernes a partir del 01 de junio en el siguiente horario: De 12:00 a 14:00 horas.

De 17:00 a 20:00 horas.

NATACIÓN PREESCOLAR (de 3 a 5 años)

Días: Lunes a Viernes

Horario: 10:00 a 10:45 horas

20:15 a 21:00 horas

Precio: 59,54 euros

Inscripción mínima: 5

NATACIÓN NIÑOS (de 6 a 14 años)

Días: Lunes a Viernes

Horario: 10:00 a 10:45 horas

20:15 a 21:00 horas

Precio: 49,96 euros

Inscripción mínima por grupo: 5

*** OFERTA BONO AQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Vigencia del Bono: 01 de julio a 31 de julio de 2.015 // 01 de agosto a 31 de agosto de 2.015

Días de Actividad: De Lunes a Viernes



Servicio destinado a usuarios de 14 años en adelante.

El bono permitirá el acceso a las actividades deportivas dirigidas ofertadas en el mes de Julio. Los bonos tienen carácter personal e intransferible, la acreditación de la titularidad se realizará ante el personal de la instalación.

Se establece un volumen mínimo semanal de sesiones dirigidas de 7 horas, que se distribuirán en:

- Sesiones actividades acuáticas 45 minutos
- Sesiones actividades en seco 60 minutos
- Sesiones actividades express acuáticas y seco 30 minutos

Horario: mañanas de 9:45 a 10:45 / tardes de 20:15 a 21:15

El acceso a los espacios deportivos delimitados quedará supeditado al cumplimiento del límite de aforo de dichos espacios deportivos. En cada actividad se establecerá un aforo máximo de asistentes que será controlado por el monitor.

Precio: 19,90 euros

Descuento aplicable al Bono Aaquart Actividades Deportivas:

- Los titulares del Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% sobre el precio, previa acreditación de dicha titularidad.

INSCRIPCIÓN MÍNIMA EN CURSOS DE NATACIÓN:

Se establece un número mínimo de usuarios inscritos para mantener la oferta del grupo, en caso de no alcanzarse se procederá a:

- Contactar con el cliente ofreciéndole alternativa en grupo de actividad ya formado, de manera preferente.
- En caso de que el cliente lo desee se le devolverá el importe pagado.

NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN

- * DEBERÁN CUMPLIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN EN TODO MOMENTO.
- * ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES DE LA INMERSIÓN EN CUALQUIERA DE LOS VASOS DE LA PISCINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR GÉRMENES Y PARTÍCULAS (CREMAS, PELOS, ETC.) Y PREVENIR LA POSIBILIDAD DE UN CAMBIO TÉRMICO MUY ACUSADO POR INMERSIÓN BRUSCA. NO ES ADECUADO PARA NINGUNA PERSONA Y EN ESPECIAL PARA LOS MENORES Y LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE ENTREN DE GOLPE EN EL AGUA LA PRIMERA VEZ QUE SE BAÑEN DESPUES DE COMER, DE HABER TOMADO EL SOL DE FORMA PROLONGADA O DE HABER HECHO UN EJERCICIO FÍSICO INTENSO, DADO QUE ESTO PUEDE PRODUCIR UN CAMBIO TÉRMICO QUE PROVOQUE ACCIDENTES NO DESEABLES.
- * ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE TODA PERSONA QUE PADEZCA UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA O CONTAGIOSA.
- * NO SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA ZONA DE BAÑO CON ROPA Y CALZADO DE CALLE, A TAL EFECTO LA INSTALACIÓN DISPONE DE VESTUARIOS DIFERENCIADOS EN LOS QUE DEBEN CAMBIARSE ANTES DE ENTRAR EN EL RECINTO DE PLAYAS, CÉSPED O AGUA.
- * NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A MENORES DE 12 AÑOS SI NO VAN ACOMPAÑADOS POR UN PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.
- * LOS ADULTOS CON MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO DEBEN DEJARLOS SÓLOS EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL BAÑO O EN EL ENTORNO DEL VASO DE LAS PISCINAS, NI SIQUIERA LLEVANDO ELEMENTOS DE FLOTACIÓN. LES RECORDAMOS QUE 2,5 CM DE PROFUNDIDAD SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NARIZ Y LA BOCA DE UN NIÑO SI CAE HACIA DELANTE.
- * PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS MÉDICOS, Y ESPECIALMENTE, CUANDO SE TRATE DE ENFERMEDADES CON SÍNDROMES CONVULSIVOS. ESTE GRUPO ES DE MUY ALTO RIESGO POR EL POSIBLE DESENCADENAMIENTO DE UNA CRISIS DURANTE SU ESTANCIA EN UNA PISCINA. EXTREMEN LAS PRECAUCIONES CUANDO SE TRATE DE MENORES.
- * DE LUNES A VIERNES SE ACOTARÁN Y DELIMITARÁN DISTINTAS ZONAS DE USO: RECREACIÓN, NADO Y CURSILLOS, ESTAS DEBERÁN SER RESPETADAS POR LAS PERSONAS USUARIAS AL OBJETO DE FACILITAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
- * NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE FLOTADORES, COLCHONETAS, PELOTAS, ALETAS NI GAFAS DE BUCEO A LA INSTALACIÓN. EN PARTICULAR NO SE PERMITEN LOS FLOTADORES HINCHABLES NI DE TIPO "PATITO" O ARO QUE SE COLOCAN EN LA CINTURA DE LOS NIÑOS, ES POSIBLE QUE VUELQUEN Y EL NIÑO NO PUEDA DARSE LA VUELTA.
- * LA HORA DE SALIDA DEL AGUA SERÁ MEDIA HORA ANTES DE CERRAR LA INSTALACIÓN.
- * PARA EVITAR CAIDAS O RESBALONES NO SE PODRÁ CORRER/ EMPUJARSE POR EL RECINTO DEL VASO DE LAS PISCINAS. PROCURE QUE LOS MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO JUEGUEN A



DARSE EMPUJONES ALREDEDOR DE LA PISCINA, SALTAR UNO POR ENCIMA DEL OTRO, HUNDIRSE, TIRARSE DE GOLPE, ETC.

* NO ESTÁ PERMITIDO COMER O FUMAR EN LAS ZONAS DE CÉSPED, PLAYAS O VASOS O FUERA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A TAL FIN. ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO COMER EN LA ZONA DE PICNIC DEBIDAMENTE HABILITADA PARA ELLO. PERMITIÉNDOSE ÚNICAMENTE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO O PAPEL.

* NO ESTÁN PERMITIDOS LOS OBJETOS DE CRISTAL/VIDRIO Y OTROS MATERIALES CORTANTES EN TODO EL RECINTO, TANTO EN ZONAS DE BAÑO, PLAYAS O VESTUARIOS (incluida la zona de picnic). NO SE PERMITE EL ACCESO A LOS VASOS DE LAS PISCINAS CON GAFAS DE VISIÓN O DE SOL AL OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES AL PROPIO USUARIO/A , ASÍ COMO AL RESTO DE BAÑISTAS POR GOLPE A LAS GAFAS, PÉRDIDA Y/O CAIDA AL FONDO DE LA PISCINA DE LAS GAFAS O PARTE DE LA MISMA (LENTES, PATILLAS, ETC).

* PROHIBIDO IR DESCALZO EN LA ZONA DE PICNIC O FUERA DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.

* ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA DE ANIMALES AL RECINTO DE LA PISCINA, CON EXCLUSIÓN DE PERROS GUIAS PARA INVIDENTES.

* PROHIBIDO FUMAR.

* NO SE PUEDE ACCEDER A LA INSTALACIÓN CON SILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS.

* POR SEGURIDAD, EL USO DEL TOBOGÁN ESTÁ RESTRINGIDO A MENORES DE 8 AÑOS, CUYA ALTURA MÁXIMA NO EXCEDA DE 1.20 m. LA ALTURA MÍNIMA DE LOS MENORES PARA ACCEDER AL TOBOGAN ES DE 1,00 m.

* EL AFORO MÁXIMO DE LA INSTALACIÓN ES DE 443 PERSONAS, UNA VEZ CUBIERTO DICHO AFORO EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN PERMITIRÁ EL ACCESO DE USUARIOS EN IGUAL NÚMERO DE LOS QUE ABANDONENE LA INSTALACIÓN.

* EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA INSTALACIÓN ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio.

5. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 819/2015

Leída la Resolución de la Alcaldía núm. 819/2015, de fecha 6 de marzo de 2015, que literalmente transcrita dice así:

“Dada cuenta de acuerdo de fecha 15 de abril de 2014, de disolución del Consorcio para el desarrollo de la televisión digital terrestre (TDT) local pública para la demarcación de Torrent.

Considerando que el acuerdo de disolución del Consorcio resulta contradictorio con el acuerdo tomado el día 21 de mayo de 2013 mediante el cual el Consorcio decidió mantener y continuar la actividad del Consorcio, y tiene como única justificación el hecho de que no se han integrado los Ayuntamientos de Aldaia, Silla, Xiva, Picanya y Bunyol y lo que denomina la “precaria y generalizada situación económica”, pero sin dar más explicaciones o razonar sobre cuál es esa situación económica que obliga a su disolución. En todo caso, el acuerdo de disolución resulta incoherente con el acuerdo de 21 de mayo de 2013 y pone de manifiesto la arbitrariedad con la que ha actuado el Consorcio y la dejadez al no buscar opciones alternativas para la prestación del servicio público configurado como un derecho de los municipios integrantes en el Consorcio y de los vecinos de los mismos que ostentan un interés legítimo en su prestación.

Considerando que el acuerdo de disolución se adopta sin aportar datos ni elaborar al menos un mínimo estudio sobre costes e impacto financiero de la gestión del servicio. Por tanto el acuerdo de disolución no tiene fundamento alguno ni motivación sobre las razones que justifican tal decisión, y sin



pronunciamiento sobre las alegaciones que los Ayuntamientos que han votado en contra han formulado en sus respectivos plenos municipales.

Considerando que esta decisión de disolución impide el ejercicio de un derecho a los Ayuntamientos de prestar el servicio público de televisión digital local por ondas terrestres, siempre que sus respectivos plenos municipales hayan acordado la gestión directa de un programa de televisión digital dentro de los canales múltiples correspondientes a las demarcaciones establecidas por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de televisión digital local, y hayan presentado la solicitud de concesión dentro del plazo establecido al efecto.

Considerando que el Consorcio sí tiene personalidad jurídica y buena prueba de ellos son los distintos acuerdos adoptados, y adquiere tal personalidad por el concurso de voluntades y la adopción de los simultáneos o sucesivos acuerdos por los Plenos de las Corporaciones que se integran en el mismo sin intervención de la Generalitat, sin que pueda admitirse que la Generalitat pueda autoatribuirse la voluntad de los diferentes Ayuntamientos para integrarse o no en un ente asociativo voluntario intermunicipal.

Considerando que dicha resolución resulta contraria a los intereses del municipio de Quart de Poblet, por las razones inicialmente expuestas.

Considerando que el art. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 220.1 del citado RD 2568/1986, de 28 de noviembre, confieren a las Entidades Locales la facultad de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Por todo ello, y haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tengo a bien,

RESOLVER:

Primero. Ejercitar las acciones judiciales oportunas en impugnación del citado acuerdo de 15 de abril de 2014 mediante el cual se acuerda la disolución del Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre Local Pública interesando se declare su nulidad.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE, 1 COMPROMIS y 1 Concejal, I. Valiente), habiendo votado en contra el PP (8), acuerda:

UNO. Ratificar en todas sus partes el Decreto núm. 819/2015.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo al letrado, Vicente Bóveda Soro.

Debate



Sr. Nofuentes

Yo creo que es conocida la posición de este Ayuntamiento en relación a la disolución del consorcio de la TDT nos opusimos ya a la disolución de dicho consorcio como consecuencia de que fuimos uno de los que apostamos por una televisión pública en esta demarcación y por tanto la disolución no la compartiamos, sino la rechazábamos en el pleno del consorcio sino también en los plenos de este Ayuntamiento y otros, y ahora entendemos que tenemos que seguir peleando, políticamente y jurídicamente y aprobamos la defensa jurídica de la continuidad de la TDT

6. ADHESIÓN AL PACTO DE ESTADO POR LA INFANCIA, PROMOVIDO POR UNICEF

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Infancia, relativa a la necesidad de establecer un pacto, a nivel estatal, que blinde los derechos de los niños y niñas.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Adherirse al Pacto de Estado por la Infancia, promovido por UNICEF.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF.

Debate

Consuelo

Por explicar un poco este pacto. Como sabéis Quart ostenta el sello de ciudad amiga infancia otorgada por UNICEF, y desde 2010 estamos trabajando directamente con esta entidad y nos hacemos eco pues de todas sus propuestas, como en este caso.

7. APROBACION INICIAL REGLAMENTOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE QUART DE POBLET

Se somete a aprobación del Pleno los Reglamentos de las Comisiones Técnica y de Seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Quart de Poblet, dictaminados por la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, los Reglamentos de la Comisión Técnica y de Seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Quart de



Poblet, sometiéndola a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

DOS. La Ordenanza entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

8. ADHESION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET EN NOMBRE DEL FESTIVAL QUARTMETRATGES AL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS PROMOVIDO POR AIC

Visto el Código de Buenas Prácticas presentado por AIC, Asociación de la Industria del Cortometraje, que promueve las buenas prácticas en la gestión de festivales de cortos.

Visto que las bases del certamen Quartmetratges, con una vasta historia en nuestro municipio (32 años de existencia), cumplen con estas recomendaciones, constituyendo un apoyo explícito al sector audiovisual de base como es el del cortometraje, y en el caso concreto del certamen, al sector audiovisual valenciano.

Vista la propuesta de la Concejala de Cultura, relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Quart de Poblet al Código de Buenas Prácticas.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Adherirse en nombre del Festival Quartmetratges al Código de Buenas Prácticas promovido por AIC.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de la Industria del Cortometraje (AIC).

TRES. Autorizar a la Sra Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Debate

Srta. Mora

Simplemente ratificar lo que ha dicho el Sr. Secretario, lo único que tenemos que adaptar para adherirnos a este código ... cumplíamos todos los requisitos que nos demandaban excepto dos, uno era que pasáramos todas proyecciones en formato DVD, que es lo que vamos a aplicar a partir de ahora.

Y el otro era relativo a cuando publicitar los cortos es decir más allá del festival, durante todo el año, sino ceñirnos solo a los días que dura el festival de Quartmetratges, hemos incluido estos dos puntos dentro de nuestras bases y así entraremos a formar parte de este código de buenas prácticas.



9. DAR CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO, PRIMER TRIMESTRE 2015

De conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe trimestral de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con relación al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

UNO. Quedar enterado del informe emitido por Tesorería, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2015, de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y del periodo medio de pago global a proveedores, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2015, que se establece en 20,47 días.

DOS. Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

TRES. Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Debate

Nofuentes

Brevemente. Porque como es el último informe de esta legislatura y sería conveniente recordar de donde procede.

Pues procede de que en febrero de 2012 y aprobado aquí en nuestro pleno el 27 de marzo del mismo año y por tanto al principio del primer ejercicio presupuestario se nos impuso por parte del Ministerio un plan de ajuste que conllevaba entre otras medidas fiscales el pago a proveedores y otra serie de medidas para la competitividad y que nos obligaba a los Ayuntamientos a tener entre otras cosas unos planes de ajuste y un límite en la deuda, objetivo de estabilidad, la regla de gastos que se nos impuso y el periodo medio de pago que es el que sí que legalmente tenemos obligación de traer.

Yo creo que es bueno y además aprovecho para felicitar al Sr. Interventor y a mis compañeros de grupo por el esfuerzo que han hecho durante estos cuatro años de contención desde el punto de vista económico que no es algo que siempre tiene mucha lucidez pero que si que ha llevado esfuerzo económico y no recortes en la ejecución, por tanto agradezco a los compañeros de mi grupo y paciencia que han tenido, pero que al final ese esfuerzo trae su fruto puesto que podemos confirmar, porque



desde hoy mismo tengo el informe que ha remitido la Intervención, el que en estos momentos estamos con un remanente de Tesorería de cinco millones y pico y ahorro neto de tres millones novecientos mil euros y con un porcentaje de endeudamiento del 7'8%.

Por tanto, nosotros cumplimos el objetivo de estabilidad presupuestaria, el ayuntamiento de Quart, la regla de gasto, periodo medio de pago de 20 días y además muy por debajo del límite de deuda, lo que significa que concluimos una legislatura como un Ayuntamiento ejemplo en modo de gestión económica y además que dejaremos sin efecto el plan de ajuste de nuestro municipio.

Yo creo que es un motivo de satisfacción para este Pleno y repito, éxito del equipo de gobierno que ha gestionado durante estos cuatro años.

Sra. Presidenta.

Y enhorabuena también al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, por supuesto ...

Y si añadimos que el Tribunal de cuentas ha archivado la denuncia que nos habían puesto ... pues es una buena noticia económica a destacar detrás de esta ...

10. PROPUESTAS:

En este punto se incorpora la Concejala, Encarnación Espinós Villena.

10.1. COMPROMIS, RELATIVA A LA PLAGA QUE SUFREN LOS PINARES VALENCIANOS Y EL ARBOLADO URBANO

Se da lectura a la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, relativa a la plaga que sufren los pinares valencianos y el arbolado urbano, que literalmente transcrita dice así:

“La situació d'extrema gravetat que estan patint les masses forestals de pinar carrasc ha portat la mort a multitud d'arbres durant 2013 i sobre tot durant 2014, molts d'ells amb un temps de creixement superior als 30 anys. Fet que fa inajornable, la presa de mesures i d'accions necessàries per combatre i minimitzar els efectes de la plaga que els afecta.

L'afecció és desigual, depenent de zones. Davant això, l'única opció de parar aquesta fulminant plaga és prendre les mesures tècniques disponibles, ja que durant aquesta tardor i hivern aniran sortint dels arbres afectats (pins que esgrogueeixen) molts milers d'insectes adults que aniran a parasitar a arbres sans encara que afeblits, que a data d'avui són la immensa majoria donada la forta sequera que patim i la innegable afecció que sobre la vegetació causen els elevats nivells d'ozó troposfèric presents a la Comarca des de fa anys, la qual cosa es constata a través de les Estacions de la Contaminació Atmosfèrica situades en la comarca.



Els pinars de Paterna ja han sigut afectats per aquest paràsit, tant en zones verdes municipals com en les zones boscoses dins del Parc Natural del Turia, Per la qual cosa correm el risc de que si no s'actúa urgentment l'afecció pugua estendre's a altre zones del municipi.

En l'Ordre 25/2014 de 29 d'octubre, de la Conselleria d'Infraestructures i Medi ambient, es fan públiques les zones de la Comunitat on es declara obligatori i d'utilitat pública el tractament per al control de les plagues d'insectes perforadors que afecten als pins. En aquesta Ordre, també s'especifica qui dirigirà, com i quan s'han de realitzar els treballs necessaris per dur a terme les tales controlades.

El Consell, mitjançant aquesta Ordre, pretén obligar a ajuntaments i particulars a pagar el cost d'eradicar la plaga en les pinedes dels 100 municipis que s'han vist afectats, sent que la disminució pressupostària i la falta de recursos humans han deixat en evidència el sistema de control i vigilància de plagues. Havent d'actuar quan la plaga ja està incontrolada.

Davant això, el Grup Municipal de Compromís, presenta les següents propostes

ACORD

PRIMER. L'Ajuntament elaborarà de manera urgent, cas de no existir, un informe per part del gabinet tècnic municipal, d'acord amb l'Ordre de Conselleria, en el qual s'especifiquen les mesures a prendre amb caràcter urgent durant els terminis que marca l'Ordre, amb un pressupost estimatiu del cost de les mateixes.

SEGON. L'Ajuntament sol·licita a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi ambient (CITMA) que, per ella mateixa o en col·laboració amb altres administracions, destine els pressupostos necessaris i amb caràcter urgent per poder fer front a aquesta plaga forestal, la detecció de la qual i eradicació és de la seua competència, que podria haver-se evitat o pal·liat si s'hagueren realitzat els seguiments i si escau, els tractaments necessaris, després dels incendis que han sofert les nostres muntanyes els últims anys.

TERCER. L'Ajuntament insta a la Conselleria per a que celebre una reunió d'urgència amb els municipis valencians afectats i relacionats en l'ordre de Conselleria, perquè s'aborde este assumpte, es busque una solució al pagament o el finançament dels treballs a realitzar, així com es contacte amb totes les administracions per establir un pla d'actuació conjunt amb l'objectiu d'eradicar la plaga.

QUART. L'Ajuntament de Quart de Poblet elaborarà un *Pla anual de prevenció de plagues per a l'arbratge urbà*, comproment-se a incloure la corresponent dotació econòmica al pressupost municipal del 2015 per tal de desenvolupar-lo de manera urgent.

CINQUÉ. Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a: President Generalitat, Conselleria de Medi ambient, Portaveus grups Parlamentaris Corts Valencianes, als Ajuntaments de la Comarca afectats per l'Ordre de



Conselleria, Acció Ecologista-Agrò, Coordinadora en defensa dels boscos del Túria, Junes de Barri i associacions veïnals del municipi.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.

Debate

Sr. Torres.

Vull comentar, abans de res, que les dues mocions que presentem per al seu debat i aprovació, si fóra el cas, són el fruit d'una reunió de treball en les Corts Valencianes amb el nostre Diputat Autonòmic Juan Ponce. A esta reunió assistirem regidors de Compromís de Quart, Paterna, Manises, La Pobla, Riba-roja de Túria...de tots els pobles en el terme municipal dels quals té presència el Parc Fluvial del Túria.

Tots i totes els presents en aquella reunió consensuarem dues mocions que s'estan presentant i aprovant en els pobles esmentats i que arrepleguen la nostra inquietut per preservar i millorar el territori, els nostres espais naturals, per millorara la vida dels nostres veïns i veïnes i que crec que compartim amb tots vostés.

Respecte a la primera moció que ens ocupa que es la dels pinars valencians, la situació d'extrema gravetat que estan patint les masses forestals de pinar ha portat la mort a multitud d'arbres, molts d'ells amb més de 30 anys de vida. Fet que fa inajornable, la presa de mesures i d'accions necessàries per combatre i minimitzar els efectes de la plaga que els afecta.

L'afecció és desigual, depenent de zones. A quart, al nostre poble, (encara que no gaudim d'espais importants d'estes característiques...) encara contem amb la presència d'algunes zones, d'alguns exemplars de valor.

Davant això, l'única opció de parar esta plaga és prendre les mesures tècniques disponibles, ja que durant aquesta tardor i hivern aniran sortint dels arbres afectats milers d'insectes adults que aniran a parasitar a arbres sans .

Els pinars de paterna ja han sigut afectats per aquest paràsit, tant en zones verdes municipals com en les zones boscoses dins del parc natural del turia, per la qual cosa correm el risc de que si no s'actúa urgentment l'afecció puga estendre's a altre municipis del voltant, fins i tot al nostre.

En l'ordre 25/2014 de 29 d'octubre, de la Conselleria d'Infraestructures i Medi Ambient, es fan públiques les zones de la comunitat on es declara obligatori i d'utilitat pública el tractament per al control de les plagues. En aquesta ordre, també s'especifica qui dirigirà, com i quan s'han de realitzar els treballs necessaris per dur a terme les tales controlades.

El Consell, mitjançant aquesta Ordre, pretén obligar a



ajuntaments i particulars a pagar el cost d'eradicar la plaga en les pinedes dels 100 municipis que s'han vist afectats. El que passa és que la disminució pressupostària i la falta de recursos humans han deixat en evidència el sistema de control i vigilància de plagues. Havent d'actuar quan la plaga ja està incontrolada.

La proposta d'acord que presentem hui al plenari el que busca es demanar a la Conselleria que assumisca la seua responsabilitat, que es faça càrrec de les seues competències i que es prenguen les mesures per a coordinar i millorar a nivell local la acció en el control de plagues que afecten al Parc Fluvial del Tàuria.

Sr. Valiente.

Las plagas, la contaminación atmosférica, los parásitos, etc., etc. ... deteriorar nuestro medio ambiente, y contribuyen al deterioro de nuestra propia salud, desde la perspectiva de nuestra calidad de vida y la conservación del planeta tierra que nos ha tocado en suerte tenemos que apoyar los acuerdos mínimos a mi juicio que plan tea la moción, elaboración de informes que aconsejan la conservación del medio natural, dotar los presupuestos necesarios, prevención plagas y colaboración entre instituciones y sociedades, por tanto manifiesto un si sin duda alguna a la moción.

Sr. Sanmartín.

Buenas noches. Nosotros estamos de acuerdo, evidentemente, en la manera de hacer como pone un informe del gabinete técnico municipal para de acuerdo con la orden para elaborar las medidas que se han de tomar de carácter urgente para todos los árboles que hiciera falta.

Si que es verdad que y entramos en el tema de la moción, que, en primer lugar debo señalar que la exposición de motivos de la moción efectúa dos aseveraciones que no son correcta, que la plaga de los insectos perforadores que padecen algunas zonas del territorio de la comunidad valenciana se deben a los incendios forestales; al respecto debe precisarse que el factor determinante para la aparición de la plaga ha sido la fuerte sequía padecida los dos últimos años, y segundo que existe riesgo de expansión a otras zonas, debe indicarse que este tipo de insectos es autóctono y se encuentra en todo el territorio, por lo que la lucha contra la plaga debe centrarse en combatir el aumento de las poblaciones en aquellos territorios donde se haya incrementado y no en hipotéticas expansiones de la plaga de unas zonas a otras, en este sentido, en el término de Quart no se ha declarado la plaga de insectos perforadores.

Respecto a la afirmación que la orden de 25 del 2014, de la Conselleria de Infraestructuras y demás en la que pretende obligar a Ayuntamientos y particulares a soportar el coste de erradicar la plaga debe indicarse que dicha obligación deriva del artº 13.1. de la Ley 43/02 de 20 de noviembre, de -sanidad Vegetal, esta norma estatal obliga a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal a



aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga.

Entrando ya en la propuesta de acuerdo y en relación a los puntos que se aceptan a las competencias de la Consellería, cabe indicar que ésta destinará este año 1.200.000 euros a la lucha contra la plaga de insectos perforadores, tanto para unidades de control de plagas, como para asistencias; además, se ha solicitado por la dirección General de Medio Natural al Ministerio de 4 Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, su colaboración financiera de acuerdo con lo previsto en el artº 22 de la Ley 43/2002 a los efectos de ampliar las medidas destinadas a la lucha contra la plaga.

En relación a la celebración de reuniones con otras administraciones, la Consellería de acuerdo con el principio de colaboración administrativa a realizado diferentes actuaciones. Se han elaborado protocolos con las tres Diputaciones provinciales, la Consellería se reunió con la Diputación de Valencia el 14 de noviembre 2014, se ha celebrado reuniones para articular colaboraciones con la brigada forestal, la Consellería ha mantenido reuniones y comunicaciones con los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se ha declarado la plaga y se han establecido cauces de colaboración, con estas administraciones en la lucha conjunta contra estos insectos.

Como se indica en el apartado tres, se ha solicitado la colaboración financiera del Ministerio de Agricultura, en virtud de los establecido en el artº 22 de la Ley 43/2002; finalmente cabe indicar también que en otros comunidades como la de Murcia han contactado con el Consell a los efectos de de emitir una orden de declaración de plagas en términos similares a la nuestra. Gracias.

Sr. Ortiz.

No se le oye ...

10.2. COMPROMIS, SOBRE MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL PARQUE NATURAL DEL TURIA

El portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS presenta la siguiente propuesta al Pleno, sobre mejora de la prevención de incendios en el parque natural del Turia, del siguiente tenor literal:

“En els pressupostos de l'any 2011, la Generalitat Valenciana realitzà una dràstica reducció d'efectius i mitjans de prevenció i extinció d'incendis. En l'estiu del 2012 en el territori valencià patirem els pitjors incendis en el que va de segle, amb més de 60.000 ha afectades. En l'any 2013, una climatologia excepcionalment benèvola ha permès que les carències no comportaren conseqüències tan greus com les de l'any darrere. Però la tardor, l'hivern i el inici de la primavera estan sent extremadament secs.

El passat 15 i al 17 de maig i els incendis ja afectaren els límits del Parc Natural del Túria, amb especial incidència als termes de Quart, Manises i Paterna. La pasada nit del 19 de maig un nou incendi als termes de



Vilamarxant, Benaguasil i Pedralba va afectar al Paratge de La Pea, situat dins del nostre Parc Natural.

En tots els incendis patits es varen produir desallotjament de veïns, per la qual cosa, a més de la pèrdua del patrimoni natural protegit, demostra el greu risc per a la salut de les persones que poden suposar els incendis al nostre àmbit territorial.

Per a prevenir que circumstàncies similars a les de l'any 2012, com són la carència de dotacions pressupostàries adequades i, per tant, de mitjans humans i materials suficients, i una climatologia especialment desfavorable, puguen contribuir a tindre nous incendis devastadors com els patits, presentem al Ple de l'Ajuntament els següents

ACORDS

PRIMER: L'Ajuntament de Quart de Poblet insta al Consell a:

1. La contractació de les Unitats de Vigilància Forestal durant tot l'any.
2. La contractació del personal dels Observatoris de Vigilància Forestal durant tot l'any, amb jornades i períodes de vigilància a nivells del 2010.
3. Recupere el número adequat de Brigades d' Extinció (Tragsa), considerant-se el número de les mateixes de l'any 2010, com el mínim per a protegir adequadament els nostres boscos.
4. Potencie les Campanyes d'Informació i Vigilància per a la Prevenció d'Incendis Forestals desenvolupades pel Voluntariat Ambiental destinant un milió d'euros per any, convocant les ajudes com a màxim a gener i publicant la concessió d'ajudes com a màxim a febrer perquè els col·lectius puguen estar operatius en festes; el pagament d'aquestes ajudes sempre es farà en el mateix any en que es fan les activitats. Per a 2014 la resolució de concessió d'ajudes de la Generalitat Valenciana serà publicada en el termini d'una setmana des de l'aprovació d'aquesta resolució.
5. Adequar el nombre d'efectius aeris, mitjans terrestres i mitjans humans, per a poder possibilitar una resposta realment efectiva en els primers minuts, quan els incendis encara són abordables, i es pot evitar que adquireixen dimensions catastròfiques com les dels incendis ocorregudes l'any 2012.
6. El Consell approve la creació d'un comitè independent i permanent d'experts de provada solvència científica i professional, que avalue la política de prevenció i extinció d'incendis del Consell, a qui s'encomanarà l'elaboració d'un pla d'actuacions als municipis i comarques amb terrenys rurals cremats, particularitzat per a cada zona afectada consensuant els seus integrants a través d'un procés real de participació en el qual hauràn estar presents institucions acadèmiques, professionals, sindicats i representants d'organitzacions ecologistes i conservacionistes, tots de reconeguda i extensa trajectòria.
7. Aquest comitè s'haurà d'encarregar també de dissenyar els corresponents plans de desenvolupament socioeconòmic de cadascuna d'estes zones, amb l'objectiu de revertir el progressiu deteriorament i els processos d'abandonament de l'àmbit rural pels seus habitants, causa determinant dels incendis forestals.

SEGON: l'Ajuntament de Quart de Poblet insta al Consell a prendre les mesures per a no permetre, de forma immediata, i fins al 15 d'octubre, tota



activitat susceptible d'incrementar greument el risc d'incendis. Prohibint en l'àmbit de protecció del Parc Natural del Turia tot tipus de focs, derivats de la utilització d'eines en obres susceptible de produir focs i la crema de rastolls, instant al Consell a donar alternatives tècniques viables per a que els agricultors del Parc Natural eliminen rastolls i restes de poda.

TERCER: l'Ajuntament de Quart de Poblet insta al Consell a que estudeie noves ubicacions de les zones de foc expressament autoritzades per a ús públic i recreatiu, situades al Parc Natural, establint una zonificació de risc per tal de traslladar-les a aquells llocs que permetisquen minimitzar el risc d'incendis.

QUART: L'Ajuntament de Quart de Poblet insta a totes les administracions competents a augmentar els recursos per al manteniment, neteja, protecció i conservació del Parc Natural i del Parc Fluvial del Turia.

CINQUÉ: l'Ajuntament de Quart de Poblet organitzarà un Voluntariat Ambiental de Vigilància Forestal, depenent de la Regidoria de Mediambient i l'Àrea de Sostenibilitat, per a millorar la prevenció d'incendis al Parc Natural del Turia.

SISÉ: L'Ajuntament de Quart de Poblet sol·licitarà a la Diputació Provincial de València que augmente la presència, en l'àmbit del Parc Natural del Turia, dels mitjans de prevenció d'incendis de que disposa.

SETÉ: Donar trasllat dels presents acords al Consell, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, a la Diputació Provincial de València, als Ajuntaments inclosos al PN del Turia i a les associacions de veïns i Junes de Barri del municipi."

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 1 COMPROMIS y 1 Concejal I. Valiente, habiéndose abstenido al PP (9), acuerda aprobar la propuesta.

Debate

Sr. Torres.

Si, breument, porque els acord estan clars..

Desde l'any 2011, la Generalitat Valenciana ve realitzàn una dràstica reducció d'efectius i mitjans de prevenció i extinció d'incendis. i en estos 3 últims anys al territori valencià hem patit els pitjors incendis en el que va de segle, amb més de 60.000 ha afectades.

Als límits del parc natural del Túria també hem patit incendis amb incidència als termes de Quart, Manises i Paterna. En els incendis patits a Vilamarxant, l'Eliana o Paterna es varen produir desallotjament de veïns, per la qual cosa, a més de la pèrdua del patrimoni natural protegit, es demostra el greu risc per a la salut de les persones que poden suposar els incendis al nostre àmbit territorial.

El que proposem amb esta moció hui ací, a Quart de Poblet, és el matéix que s'ha demanat a Paterna, Manises, Ribarroja, Vilamarxant, etc; prevenció i coordinació. Que la Conselleria



previnga els riscos i que desde totes les administracions afectades es coordinen accions per a evitar circumstàncies similars a les de l'any 2012, per eixemple. Denunciem la carència de dotacions pressupostàries adequades i, per tant, de mitjans humans i materials suficients i demanem la coordinació dels ajuntaments de l'àmbit del parc fluvial del Turia amb la Conselleria per a previndre nous incendis i, en qualsevol cas, una actuació ràpida, eficaç i proporcionada en cas de que es produisquen.

Sr. Valiente.

La referencia de la moción se retrotraen un año atrás, en la exposición; deduzco que se presenta un poco por motivos puramente electorales en este momento, no obstante desde la lógica y sentido común por la vía humana hemos de intentar por todos los medio contribuir a minimizar y a ser posible erradicar los incendios, tanto en la zona concreta de la moción, como en las generales, garantizando así el bienestar de todos los seres vivos, incluidas las personas.

No cabe repetir los acuerdos de la moción y que justifican sin más el sí a la moción.

Sr. Sanmartín.

Nada, decirle Sr. Torres que, como bien ha dicho el Sr. Valiente, evidentemente, creemos que esta moción se le quedó en el cajón porque habla del 2011 y 20123 y nosotros le vamos a contar la situación del 14 y 15.

Las políticas de prevención y extinción de incendios son una prioridad para la generalitat, de ahí que se destinen anualmente cerca de cien millones de euros a las mismas. Tanto para la dotación y medios humanos como para las labores de vigilancia e infraestructuras de prevención-

En este sentido hay que recordar que en el año 2014 por estas fechas la CCVV estaba atravesando un año muy seco y el más seco desde 1950, por lo que desde la Generalitat se tomaron medidas excepcionales, tanto desde el punto de vista de la prevención de la extinción, concretamente las siguientes: se adelantó la campaña de prevención, se inició el 15 de mayo, normalmente es en junio; se prohibió las quemas desde el 15 de mayo; se tomo prevención ya en marzo; se envió circular a todos los Ayuntamiento en la situación de la campaña y reforzando la de prevención de incendios; medidas especiales de vigilancia disuasoria, se establecerá el nivel 3 de pre emergencia 30 junio, 1 y 31 julio, 1, 15 30 y 31 de agosto; además los fines de semana y festivos cuando el indice de peligrosidad sea de nivel 2 se decretara también el 3.

Plan de vigilancia aérea, los días de preemergencia 2 y 3 se realizarán vuelos de vigilancia con la finalidad de detectar desde el principio cualquier posible incendio forestal y realizar un primer ataque directo, mayor refuerzo de medios e incorporación anticipada de los mismos .. tres helicópteros y



aviones de extinción desde el 15 de mayo ... y así toda una larga serie de actuaciones que si quieren les puedo dar ...

Recordar que en el año pasado se decretaron las prohibiciones de quemas agrícolas desde el 15 de mayo a 30 de septiembre, no obstante recordar que los municipios a través de sus planes de quemas pueden establecer mayores limitaciones...

La Consellería de Gobernación y Justicia no es la competente en esta materia, zona recreativa, ni en la gestión de parque natural no obstante como componente en materia de prevención y extinción de incendios señalar que el parque natural del Turia cuanta con su particular plan de prevención.

Y como ya se ha comentado anteriormente la Consellería de Gobernación y Justicia está aumentando progresivamente los recursos de prevención y extinción en el conjunto de la comunidad Valenciana. Y para finalizar. Los puntos 5 y 6 van dirigidos al ayuntamiento y ala Diputación de Valencia. Gracias.

Sr- Nofuentes

Sí. Bien. Si cierto es que esta moción lógicamente que ha sido construida desde un ámbito supralocal y que efectivamente no se ha ajustado un poco a la descripción de lo que pudiera ser de nuestro entorno natural, sí es verdad que pone de manifiesto un tanto aspectos que han salido a debate, como es la necesidad de prever los incendios forestales en el caso de Quart, en el Parque del Turia y sale la política de extinción y sobre todo de prevención de incendios.

En lo que se refiere a Quart, que poco podemos decir, porque creo que sí que en el ámbito propio pues ... y uno de los aspectos que plantea el Sr. Torres y que se hace referencia al punto cinco, este Ayuntamiento, precisamente, es uno de los que ha potenciado lo que es el voluntariado medioambiental, porque infinidad de fines de semana voluntarios van a colaborar en el mantenimiento de la ribera del río, al paso por Quart, lo que no dejar de ser prevención, pero solemnizar algo que es obvio creo que lo aceptamos.

No puedo estar de acuerdo en absoluto en la exposición e idea que tiene el PP en el planteamiento y posición que el PP ha hecho en estos últimos años con la prevención y extinción, cuando es todo lo contrario con la descripción que ha hecho ... numérica de los medios existente ,pero que cierto es y no tiene más que remitirse a los presupuestos de estos años anteriores para ver que la política económica en materia de extinción han ido recortándose cada vez más; y es verdad que si no es sólo un agente único el que participa a la hora de producirse un incendio, que hay muchos agentes, cómo son los naturales y sequía ... es verdad que hay pruebas y datos de que las políticas de prevención por parte de la Generalitat han sido de lo menos voluntarista posibles y menos seria ... es decir cada vez menos prevención, brigadas ...se ha empezado cada vez más tarde ... limitando las brigadas de prevención y desapareciendo y es verdad que la Generalitat ha ido reduciendo su aportación... una prueba de ello en la diputación ... en la que también, y dicho sea



de paso que ahí sí que esta habiendo implicación asumiendo costes que deberían corresponder a la Generalitat y que no ha tenido voluntad de estar al día; ... si esta comunidad tuviera que hacer prevención de incendios gracias a la aportación que por obligación tenía ... esta comunidad estaría quemada, han tenido que ser los Ayuntamiento y la Diputación la que haya tenido que ir adelantando el dinero para hacer políticas de prevención y extinción y siempre ignorando el papel que tiene que desempeñar la Generalitat en este sentido.

Por tanto, no podemos estar de acuerdo en la exposición del Sr Sanmartín en defensa de la política que ha hecho la Generalitat y podía haber hecho una defensa, en la que hubieramos estado de acuerdo, en materia de prevención y extinción que la Diputación está haciendo, y se le ha olvidado ... no lo entiendo ...

Pero permítame que le diga que la Generalitat absolutamente girar la cabeza en torno a ello, y sólo se han acordado en determinadas cosas y nos han producido a los Ayuntamiento más de un quebradero de cabeza ... como actuación hacen que cuando hace un día un poco de calor mandar a los Ayuntamientos la alerta amarilla y que ellos sepan que están en alerta y nosotros nos cubrimos ... ¿eso es una política de prevención y extinción? ¡¡NO!! ... tiene que ser rigor y seriedad ... o cuantas veces hemos tenido que cerrar la zona de pic.nic? porque se ajustaba a los criterios que se había establecido ... pues había que cerrarla!! ... todo por falta de prevención y política de extinción han hecho mecanismos puramente administrativos que lo que hacen es derivar en los Ayuntamiento para que activen unas determinadas alarmas y alertas que unas eran y otras no... pero ellos las ponían en marcha y así se curaban en salud ... y esa no es la actitud de un gobierno autónomo.

Sr. Torres.

Sí. Breument. Demanar disculpes perquè en l'exposició de motius se'ns han colat algunes dates que no corresponen, però el fondo de la moció i la proposta d'acord (el que s'exposa i es demana en la moció) està clar, no? independentment d'alguna correcció ortogràfica o d'algun dígit; el que plantegem s'entén? ho entenen? que ho compartisquen vostès ja és una altra cosa veritat? bé doncs anem al que ens ocupa: retallades i més retallades que condueixen a una situació greu que genera riscos per al nostre entorn i les persones. nosaltres proposem açò per a canviar les coses, per a millorar-les. estan vostès d'acord si o no? pensen que les coses s'estan fent ben i cal continuar com estem? diguen-ho. i si per contra comparteixen l'exposició de motius i el que proposem deixen-se de "milongues" i voten a favor de la moció.

Esta moció parla de prevenció i de coordinació. no m'estranya que tiren vostès "balones fora" per que també la moció parla de retallades i de falta de sensibilitat i aixó els deixa en evidència, a vostés, al seu partit. retallades de m€ que han executat vostès i que han deixat en el carrer a molts



treballadors i tècnics, retallades que han fet possible que es perden zones de gran valor ecològic.

A mí personalment que qüestionen algun punt, alguna línia d'aquesta moció m'és igual. No em preocupa. El que em preocupa és la falta de sensibilitat que demostren una vegada més pels problemes de les persones. problemes com és el cas que ens ocupa provocats i agravats per la seua negligència. El seu partit, el govern de la Generalitat Valenciana.

Sr. Valiente.

Yo creo que ha quedado creo hasta la propia intervención del PP, de que los medios y recursos tanto materiales como humanos son claramente insuficientes, por tanto que vayan tomando nota, en este caso el PP que es el que está en el gobierno.

Sr. Sanmartín.

Bueno, pues nada, nosotros evidentemente Sr. Nofuentes, sí que sabemos el esfuerzo que hace la Diputación por el tema de los incendios y otras cosas.

Y al Sr. Torres, pues me parece muy bien todo lo que ha dicho ... le he dado datos, cifras, inversión que se hace desde la Generalitat para todo el tema, que evidentemente siguen siendo por primera vez la mayor cantidad de brigadas y medios y que ellos nos van a atacar, nos van a decir de todo hasta casi que somos los que provocamos los incendios cuando no es cierto ... pero lo que sí que es cierto es que muchos incendios vienen por la negligencia de las personas ... y algunos intencionados ... pero vamos ... el PP es el malo, seguro.

Sr. Nofuentes.

Brevemente. Estoy absolutamente de acuerdo en que hay ciudadanos negligentes y que provocan incendios, no lo discutimos, pero tampoco podemos aceptar que pongamos en valor o que traigan aquí acciones que han ido en contra de evitar los incendios y nunca hay mecanismos que eviten incendios, pero sí actuaciones y eso no hace falta ser técnico para darse cuenta que la mejor política en esto es la prevención, fundamental.

Es un hecho constatable que la apuesta por ella no ha existido, discreparé en montones de matices pero hay que reconocer frente a la indiferencia, recortes y darse la vuelta, sólo cuando aparece el incendio se ponen delante de las cámaras se pone alguien de la Generalitat diciendo que va a atender esto ... y uds saben que los presupuestos han sido año tras año reducidos de aportación y además con el mal uso añadido que se ha hecho.

Yo comparto con el Sr. Torres que es una falta de sensibilidad por tratar esos temas, incluso con menos recursos se pueden hacer mejor las cosas, pero señores, no ha habido voluntad ... y por tanto no puede utilizar como eje de defensa las políticas de la Generalitat Valenciana, le recuerdo que hubiera tenido mucha más línea argumental de defensa haber explicado las



políticas de la Diputación ... podría haber discrepado ... pero al menos hay que reconocer que han sido más sensibles y más sostenibles la apuesta que desde los municipios se ha hecho ... pero traernos aquí los ejemplos de la Generalitat Valenciana ... pues no podemos admitírselas porque han sido todo lo contrario.

10.3. PSOE, SOBRE SOLICITUD DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR EN DEFENSA DEL REGISTRO CIVIL

El Grupo Municipal Socialista, presenta al Pleno la siguiente propuesta de solicitud de apoyo a la iniciativa legislativa popular en defensa del Registro Civil, cuyo tenor literal dice así:

“Como conoce toda la opinión pública, el Gobierno Central ha decidido encomendar la llevanza del Registro Civil a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, que en cada momento tengan a su cargo las oficinas del Registro Mercantil, por razón de su competencia territorial. Esta decisión, que entrará en vigor el 15 de julio de 2015, se materializó en disposiciones adicionales (vigesimosegunda a vigesimoquinta) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Dicha Ley fue aprobada con el único respaldo de los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Popular, rompiendo el consenso político existente hasta ese momento en estos temas (la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 2003, puede servir de ejemplo).

La Ley 18/2014 sólo suma privilegios a la ya privilegiada posición de los registradores (colectivo del que, por cierto, forman parte el propio Presidente del Gobierno, altos cargos del gobierno y familiares de uno y otros), privatizando un Registro, como el Registro Civil, que pagamos todos con nuestros impuestos para explotarlos en beneficio propio. De hecho, el Gobierno regalará a los Registradores unos Registros Civiles cuya informatización y digitalización ha costado a las arcas públicas 129 millones de euros.

En 1871 se implantó en España el Registro Civil, atribuyéndose su llevanza a la Administración de Justicia, cuyo personal funcionario ha desempeñado sus cometidos con profesionalidad, objetividad, sigilo e imparcialidad antes los numerosos cambios de regímenes políticos y cambios de partidos en el Gobierno.

Desde el año 1986 todas las actuaciones del Registro Civil son gratuitas, garantizándose, con los impuestos que pagamos toda la ciudadanía, el funcionamiento normal de este servicio público.

Con la entrada en vigor de la Ley 18/2014, los Juzgados y Agrupaciones de Paz, y los Juzgados de los partidos judiciales con funciones de registro civil, dejarán de tener competencia para la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones, y para la expedición de certificaciones, fes de vida, etcétera.

Los Registros Civiles Únicos y el Registro Civil Central desaparecerán.

La Iniciativa Legislativa Popular, cuyo texto articulado contiene una Proposición de Ley de modificación de dicha Ley 18/2014, para la permanencia



de un Registro Civil público, gratuito, cercano a los ciudadanos y servido íntegramente por funcionarios públicos.

Dicha Iniciativa Legislativa Popular nace con los objetivos principales de:

- Lograr que el Parlamento español apruebe la modificación de la Ley 18/2014 que privatiza el Registro Civil.
- Devolver el Registro Civil a la ciudadanía, manteniéndolo en el ámbito de la Administración de Justicia como servicio público y gratuito por el carácter obligatorio que para la ciudadanía tienen los hechos inscribibles y por constituir un medio de prueba en sí mismo.
- Frenar las políticas privatizadoras del gobierno.
- Denunciar los oscuros intereses para entregar un servicio público a la gestión privada de un colectivo (registradores) del que forma parte el presidente de gobierno, miembros de su familia y altos cargos del gobierno.

Tengamos en cuenta que la atribución de los Registros Civiles a los Registradores supone que:

- El Registro Civil dejará de ser un servicio público y gratuito, pasando a ser un negocio privado en manos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, que, según Sentencias del Tribunal Europeo, no son funcionarios públicos.
- Los datos privados de millones de ciudadanos y ciudadanas pasarán a manos de personas que no son funcionarios públicos, ni sujetos a sus deberes y obligaciones.
- Aun cuando la Ley 18/2014 afirme que todo seguirá siendo gratuito, es seguro que habrá que pagar por realizar cualquier trámite y, así, se pretende aumentar los hechos inscribibles y se está negociando un aumento de los aranceles de los registradores.
- Los expedientes de Registro Civil (matrimonio civil, nacionalidad, etc.) pasarán a ser competencia de los Notarios, que cobrarán por dichos trámites.
- Sólo habrá oficinas de Registro Civil en las capitales de provincia donde exista un Registro Mercantil.
- Se desperdiciará el conocimiento y la experiencia de los funcionarios de Justicia.

El mantenimiento de los Registros Civiles dentro de la administración de Justicia, como un servicio que se viene prestando desde dicha Administración de forma pacífica durante muchos años, facilitará el ejercicio por parte de las Comunidades Autónomas de las competencias ejecutivas que les reconoce la Ley 20/2011, tal y como ya reservan de forma expresa los Estatutos de Autonomía de Cataluña, Andalucía, Aragón y Extremadura, competencia que quedaría vacía de contenido en caso de que los Registradores Mercantiles asumieran efectivamente su llevanza.



Por otro lado, la persona más cualificada a quien encomendar la responsabilidad de la Oficina del Registro Civil, por su preparación técnica y jurídica, y desempeño histórico de sus funciones en Registros Civiles, es el Secretario Judicial, y así lo entienden la gran mayoría de operadores jurídicos que han intervenido en este debate público, como son el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal, el Consejo del Secretariado, el Consejo General del Notariado, los sindicatos con presencia en la Administración de Justicia, y la mayoría de partidos políticos.

Con esta Iniciativa Legislativa Popular se pretende la mejora del servicio público para asegurar la inmediatez y cercanía que hoy tiene el Registro Civil respecto de la ciudadanía de cada municipio, principalmente en lo referido a la expedición de certificados de inscripciones practicadas en cada municipio y fes de vida, precisas en muchos para poder seguir cobrando pensiones.

No se puede obligar a ciudadanos y ciudadanas a desplazarse, en ocasiones, decenas de kilómetros, para obtener un certificado que hasta ahora obtenía en su propio pueblo o ciudad.

La modernización del Registro Civil debe ser compatible con los que ciudadanos tengan, cuanto menos, el mismo acceso que, actualmente, tienen a sus inscripciones, y con la misma rapidez y coste. El tratamiento digital o informatizado de las inscripciones desde las nuevas Oficinas de Registro Civil debe, por tanto, ser compatible con el acceso y certificación desde Juzgados que no sean sede de Oficinas de Registro Civil, a las inscripciones practicadas en su municipio.

Sacar estos registros de los pueblos e impedirles su certificación directa supondría alejarles de una parte de la historia que atesoran y que les pertenece, y un empeoramiento del servicio público inasumible.

Por todo esto, para que el Parlamento tramite y apruebe la modificación de la Ley 18/2014 que privatiza el Registro Civil, y así devolver éste a la ciudadanía; por el carácter obligatorio que reviste el Registro Civil; por constituir los asientos que se practican en el Registro Civil un medio de prueba en sí mismo; para mantener el Registro Civil como un servicio público en el ámbito de la Administración de Justicia, gratuito, y con garantías de confidencialidad; y a la vista de que, desde el Sindicato Comisiones Obreras se ha presentado la citada Iniciativa Legislativa Popular, con autorización de la Mesa del Congreso de los Diputados, y habiendo hecho entrega la Junta Electoral Central de los pliegos para la recogida de firmas, y en defensa de que el Registro Civil se mantenga con el carácter de público, gratuito y servido por personal de la Administración de Justicia y cercano a los ciudadanos, también a los vecinos de ese municipio, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quart de Poblet propone al Pleno la aprobación de los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

- El apoyo del Ayuntamiento de Quart de Poblet a la Iniciativa Legislativa Popular planteada por el Sindicato Comisiones Obreras para que el Parlamento tramite y apruebe la modificación de la Ley 18/2014, en el sentido contenido en dicha I.L.P.



- La difusión del contenido de dicha Iniciativa Legislativa Popular entre los vecinos, vecinas y Asociaciones de Quart de Poblet.
- El reparto de hojas de recogida de firmas en apoyo de la citada Iniciativa Legislativa Popular, en las diferentes dependencias municipales, y su posterior remisión al Sindicato proponente, Comisiones Obreras, una vez firmadas, para la continuación de los oportunos trámites.
- La remisión de este acuerdo al Gobierno de la Nación y Ministerio de Justicia.”

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 1 COMPROMIS y 1 Concejal I. Valiente, habiéndose abstenido al PP (9), acuerda aprobar la propuesta.

Debate

Sr. Torres.

El govern espanyol, i en concret el seu Ministre de Justícia, està tramitant un avantprojecte de llei per a privatitzar el registre civil, i traspasar esta competència als registradors de la propietat.

Aquesta privatització suposarà per a la ciutadania greus perjudicis.

Hauran de pagar per serveis que fins avui eren gratuïts: inscripcions de bodes, naixements, defuncions,...etc. amb el que el govern crea un nou "copago o repago".

Hauran de desplaçar-se per a obtenir un servei que fins ara es prestava en el seu municipi. recorde que en la majoria de municipis no existeix registre de la propietat, i caldrà desplaçar-se a aquell municipi que ho tinga per a poder realitzar tràmits imprescindibles per a la vida de qualsevol.

A més esta privatització suposarà la desaparició de la immensa majoria dels jutjats de pau, amb la consegüent pèrdua d'ocupació pública i de serveis de proximitat

Vull aprofitar per a recordar que els registradors de la propietat han vist disminuir els seus ingressos amb la fí de la bombolla immobiliària. I que les administracions públiques, central i autonòmiques han invertit en els últims anys centenars de milions d'euros per a informatitzar el registre civil, diners que hara volen regalar, pensem, amb aquesta privatització és per tot açó que Compromís va a recoltzar esta moció.

Sr. Valiente.

El apoyo a la iniciativa legislativa popular en defensa del Registro Civil en este caso pues debe ser rotundo. No podemos consentir desde un pensamiento de izquierdas que los servicios públicos se privaticen y permitan conceder privilegios y regalos a los de siempre, en este caso a notarios y registradores.



Los objetivos clasistas del PP chocan frontalmente con los objetivos de la ciudadanía de a pie. Lógicamente apoyamos los objetivos de esta iniciativa, lograr la modificación de la Ley, devolver el registro civil a la ciudadanía, frenar las privatizaciones, denunciar oscuros intereses, mantener un servicio público y gratuito, evitar pagar por un servicio profesional, público, acreditado y fiable al máximo por experiencia y profesionalidad de los empleados públicos y por la prestación de los servicios de proximidad a la ciudadanía.

No podemos consentir con carácter general el empeoramiento funcional y económico contemplado por la Ley del derechista PP, que tantos escándalos está protagonizando en nuestro país.

Este que tratamos es otro ejemplo de gobernar para unos pocos en perjuicio de la aplastante mayoría. Mi más firme apoyo a la iniciativa, su difusión, colaboración y remisión de estos acuerdos al gobierno y al Ministerio de Justicia, que sepan que tontos no somos, y que nos toman el pelo por la fuerza y no por el convencimiento. Nos pueden vencer pero en absoluto convencer porque entre otras cosas el diálogo no es su estilo, como estamos comprobando día sí y otro también. Gracias.

Sra. Mora.

Bueno, no es la primera vez que nos encontramos con una moción oportunista, referente a un asunto como otros que se han planteado en este Pleno cuando aun no está cerrada la línea de consenso y las reuniones prevista que tiene aun por mantener el gobierno central.

Y yo la verdad es que me han sorprendido las afirmaciones que han dicho el Sr. Torres y el Sr. Valiente. Yo puedo leer la moción que ha presentado el PSOE y puedo creerme o no lo que pone.

Cuando dice que se va a privatizar, que le va a costar a los ciudadanos, cuando dice que va a ser un servicio que se va a quitar, eso es lo que dice la moción del PSOE. Pero también, porqué no me tengo que creer declaraciones hecha por un ministro diciendo que él sería el primero que firmaría contra la privatización, y que está diciendo que van a ser, como no puede ser de otra manera, totalmente gratuito este servicio que se está dando durante tantísimos años. Miren uds yo puedo pensar que en cierta manera pueden que el proyecto que hay en estos momentos, a la hora de analizarlo, pues lo pueden ver de una manera y nosotros de otra.

Pero claro yo ... pienso también que puede existir preocupación por parte de los funcionarios, de sus puestos de trabajo ... pero cuando ... un ministro está diciendo que se compromete a garantizar⁵ con toda certeza y fiabilidad sus continuidad, y no simplemente por un compromiso verbal, sino que estará en la Ley, en un acuerdo que se firmará en la mesa de negociación... pues porqué no tengo que creérmelo y tengo que creerme lo que me presenta el PSOE por ejemplo.



Dentro de la exposición de motivos, pues tampoco me voy a parar mucho, no compartimos muchas de las conclusiones ... de las medidas que va a suponer ¿no? el Registro Civil una de ellas es que deje de ser público y gratuito, colmo comprenderán no podemos compartir algo que no es cierto, y lo que no podemos hacer tampoco es marear a nuestros vecinos y al mismo tiempo confundirnos todos.

Otra de las cosas que a mí me ha sorprendido, porque miren ... igual que uds, nosotros igual que cualquier partido yo creo que pensamos lo mismo, que este servicio, y más este grupo que represento, debe de ser público y gratuito, no tenemos la menor duda, al margen que se tengan que aplicar medidas para buscar la descongestión de los juzgados para que haya mayor agilidad en la resolución de los conflictos judiciales; y les digo esto porque de la misma manera que las administraciones están modernizándose, porque estamos en el siglo XXI, aquí por ejemplo en Quart, ya telemáticamente se hacen muchas cosas, y esto es algo que está proponiendo el gobierno que todavía no se ha cerrado `porque necesita el consenso y porque necesita escuchar a todos los sindicatos.

Otra de las cosas que nos llama la atención es que sea el Ayuntamiento de Quart ... a ver ... nosotros estamos totalmente ... porque cualquier iniciativa legislativa popular ehh... pues bueno ... creo que es algo ... que democráticamente hay que respaldar, pero de ahí a que aceptemos que el Ayuntamiento, a nivel institucional sea el que haga esta divulgación porque hay una iniciativa impulsada por CCOO, pues pensamos que quien debe de hacer esa divulgación debe de ser CCOO con la facilidad que pueda dar la administración local para llevar a cabo esa reivindicación e iniciativa popular que quiere hacer.

Por lo tanto eh... yo creo que ... una vez más ... nos hemos encontrado en mociones que todavía nos están eh... terminadas, que de donde se debe de estudiar y modificar ... que nosotros en algo que no hemos estado de acuerdo nos hemos abstenido hasta saber el resultado ... pues bueno yo ... quiero esperar no? que el PSOE nos pueda decir porqué motivo se compromete en los acuerdos en que sea el Ayuntamiento y más en un periodo electoralista que estamos ... es que no lo podemos entender como se nos presenta esta moción en estos momentos ... de momento nada más ... espero que por parte del PSOE se nos pueda dar una explicación.

Sr. Campanario.

Bien. Esta ley enmendando la plana a las dos personas que han intervenido aquí, pues está aprobada, solamente que una parte toma vigencia el 15 de junio de 2015, o sea que pasado mañana, está aprobada y la voluntad del PP ha sido aprobarla en solitario como otras leyes. Con esta ley , al igual que con otras se da otro golpe más al estado de derecho, y con esta ley si no es un Ayuntamiento me explicaréis quien tiene que ser el que defienda la calidad de vida de los ciudadanos y que los servicios públicos estén próximos, y el que se preste el servicio del Registro Civil precisamente por funcionarios públicos con el sistema de obligaciones e incompatibilidades de los funcionarios, porque lo que esta ley ha pensado dentro de la



lógica neoliberal del PP es sumar privilegios a los ya privilegiados Registradores Mercantiles y de la Propiedad, de la que por cierto solamente como dato, pertenece el propio Presidente del Gobierno, y es persona que está en el segundo y tercer escalón del gobierno central, sólo como dato.

Pero significativo esto si luego vemos la exposición de motivos de la Ley, el montaje que se hace para crear un ente público que gestione algo que ya se gestionaba por la administración de justicia, que es donde recaía el Registro Civil, y si no privatizándolo pues privatizándolo, no se me ocurre otra palabra, no la hay el registro civil ha dicho por el Secretario, resumidamente, existe en España ... el tercer cuarto del siglo XIX, ha funcionado siempre alrededor de la Administración de Justicia, se ha prestado por funcionarios públicos, la titularidad ha dependido de los jueces de primera instancia que ha correspondido y los jueces de paz, por lo tanto ha estado presente en todo el territorio ... cercado, en cada municipio, las personas que necesitaban una certificación, una fe de vida, algún papel para herencia, pensión o lo que sea ... no tenían que desplazarse a la capital de la provincia como prevé esta ley,

También deja claramente abierta la posibilidad, está aprobada eh? No hay discusión posible, esta ley deja abierta la posibilidad de cobrar tasas por esos trámites de registro civil, que como trámites obligatorios que son han sido gratuitos ... que más defensa debe de hacer una Ayuntamiento de sus vecinos que no permitir por la vía que sea, que se discuta en más Ayuntamientos?, ya lo verá ud

Que pedir que los Registros Civiles se queden donde están, se presten de la manera que se han prestado y que la inversión que ha hecho el Estado de 7 años hacía aquí de 129 millones de euros, no se le entregue gratis a los Registradores Mercantiles para que la disfruten en su provecho, que pasado mañana sea posible porque el Ministerio tiene muy buena relación, repito, cn los Registradores Mercantiles y de la Propiedad, de empezar a cobrar tasa por trámites que hasta ahora han sido gratuitos y que ahora van a ser de muy difícil acceso?

Porque la persona que vive en un municipio del interior, sin ir mas lejos, de la provincia de Valencia, o Zamora da igual, con una dificultad socioeconómica, edad avanzada o localización geográfica complicada vea dificultado el acceso al Registro Civil,

De momento en la primera intervención creo que es suficiente ...

Sr. Valiente.

Bueno, pues decirle al PP que dice que por qué no creer que el servicio público que van a prestar los Registradores y Notarios va a ser gratuito como hasta a hora?, pues sencillamente porque no va a ser así.



Yo por experiencia lo sé que ni los registradores, ni los notarios todo lo que hacen lo cobran y en esa línea va. Y además concederle un favor a los de su clase. Mariano Rajoy es Registrador de la Propiedad y ya de paso se hace un favor con esta desviación

Decirle al PP que modernizar no significa privatizar, se puede modernizar y se está haciendo, a lo mejor no al ritmo que quisiéramos ... pero en ningún caso privatizar ningún servicio, que se ha aprobado que han tenido buen efecto, que la ciudadanía no ha protestado, por eso, porque están contentos con eso. Y bueno no debe de ser -... decía la Sr.a Motra, ¿debe de ser público?, no, no ... tiene que ser público!!

Sra, . mora.

Por supuesto Sr. Valiente, por supuesto. Mire yo creo que ... Sr. Campanario ... u d ha dicho que el Sr. Rajoy es Registrador de la Propiedad, mire ud es una paradoja porque yo no quiero pensar que es ud funcionario de justicia y que ahora que ya no va a estar liberado en este Ayuntamiento ... lo que está intentando ver es lo que va a pasar ...

Yo le garantizo, y además se lo aseguro ..., que no tenga ud ningún problema, porque su puesto de trabajo, esté donde esté lo va a tener, eso de momento.

Segundo, en este municipio, Quart, yo creo que es un municipio efectivamente siempre hemos intentado solucionarle los problemas a los vecinos. Efectivamente, pero es que lo que no puedo creerme es que uds sigan diciendo que se tiene que pagar y yo les digo que no, entonces porqué me tengo que creer lo que dicen?

Y otra cosa, me ha llamado la atención, no por parte del Sr. Torres, pero Sr. Valiente, o Campanario, la verdad es que me sorprende mucho de que uds están hablando de privatizaciones? Cuando este Ayuntamiento todas las privatizaciones, quizás como es gestión indirecta no es privatización? A lo mejor está ahí la diferencial todas las que tienen ud, como limpieza viaria, escuela infantil, la piscina de verano, la cubierta, mantenimiento, o sea ... mmm... el equipo de gobierno siempre ha optado también por la privatización, pero no obstante es que lo que se está proponiendo con esta Ley es que no es una privatización, pueden decir lo que quieran y para que el público además, están oyéndolo, pero que por lo menos, tener la posibilidad de que aquello que se está denunciando por la privatización del Registro Civil por parte de algún sindicato y partido, al destacar como un ministro dice textualmente ... el 19 de abril de 2015, ... eh... manifiesta no? que sería el primero que firmaría si hubiese una privatización ... entonces ... por qué no me lo tengo que creer? Y me tengo que creer lo que uds dicen? ...

Luego también, otra de las cosas que están diciendo de los Registradores ... son funcionarios igual, creo que pueden hacer la misma tarea. Lo que ha dicho de los notarios que cobran o no, este Ayuntamiento da un servicio gratuito a todas las bodas que se quieren celebrar ... hay Ayuntamiento que cobran y otros no. si



alguien ... es igual que si alguien quiere casarse ante un Notario, pues tendrá que pagarle, y si quiere por la iglesia pues pga a la Iglesia también, en el Ayuntamiento de Quart, aquí de momento no, por lo tanto hay otros Ayuntamientos que sí que están cobrando.

Que aquí sea un municipio que tenga esa dificultades, pues mire Campanario, si estuviéramos hablando de la provincia de Valencia, si esta moción en vez de estar presentada aquí se presenta en un ámbito más provincial en el que sí que pueden haber municipios que pueden tener esa dificultad, para eso existen también las mancomunidades que se dan diferentes servicios.

Por lo tanto creemos que es una moción oportunista, estamos de acuerdo en que todo aquello que sea por parte de cualquier sindicato, cualquier iniciativa legislativa popular que se plantee, pero lo que pensamos es que el Ayuntamiento si tiene que hacerse eco de todas los planteamientos que en un momento dado se puedan hacer sobre iniciativas legislativas populares que plantee incluso una persona, puede hacerlo, y tiene que pasar para ser difundido por el Ayuntamiento, en eso no estamos de acuerdo.

En todo lo otro sí, la cercanía y en este momento no se pueden mermar los servicios que se están dando a nuestros ciudadanos, cosa que el PP no está diciendo que vayan a mermar.

Sr. Campanario.

Solamente hay una Ley que tiene la misma capacidad de atacar la calidad de vida de la ciudadanía, como es la Ley de modificación del Régimen Local , que muchos especialista han catalogado como la ley de la liquidación de la autonomía local y es esta, y está ataca directamente a la calidad de vida de la gente, prevé que todos los datos personales e intimas de las personas van a pasar a depender de una figura que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dicho que no se corresponde con la figura de un funcionario público, aunque tenga que aprobar un oposición para acceder a ser titular de un Registro. Sus características, sus obligaciones, incompatibilidades y régimen retributivo no se corresponden con la de un funcionario, por lo tanto objetivamente no va a prestar la misma garantía de confidencialidad que un juez de primera instancia encargado del Registro Civil.

Precisamente el hecho de que haya sido un sindicato y no el propio partido el que está defendiendo esta moción o lo partidos que lo hacen conjuntamente, dan la garantía de que no hay interés partidista y que esta iniciativa legislativa popular, si se lleva finalmente al congreso porque se recojan 500.000 firmas o más, va a llegar al congreso incluso después de los procesos electorales. Esto tiene un recorrido de medio plazo

Desgraciadamente esta comprometido incluso que empiece a ser vigente la Ley, que lo empieza a notar cada uno de los ciudadanos de este país el 15 de julio, si no se da mucha prisa el que propone la iniciativa el sindicato CCOO, la iniciativa



popular, en hacerlo llegar al congreso y en el que en el Congreso haya la mayoría sensible que permita analizar lo que se dice por la iniciativa popular, porque está tocando derechos y la calidad de toda la ciudadanía por igual.

La privatización lo es porque el Registro se saca fuera de la Administración pública, es así de sencillo, se dice así en la ley, y si no es una privatización exactamente, ¿qué es? Y no lo compare con nada que no sea sacar algo fuera de la administración pública. No lo compare con la gestión de la escuela infantil municipal, porque sigue siendo responsabilidad del Ayuntamiento la gestión aunque sea indirecta, es que se saca de la administración la responsabilidad del registro civil y se le da a los registradores mercantiles y se les atribuye a un señor para cada provincia, con lo cual el ataque a la calidad de vida es más que evidente, tampoco existe pérdida de puestos porque hay movilidad de los funcionarios y tendrán que estar donde tengan que estar y dejarán de prestar servicios en Registro civiles y lo harán a otros destinos de la administración de justicia

Por lo tanto, encuentro miserable su comentario referido a mí persona precisamente, porque no he tenido nada que ver y espero no tener nada que ver con el registro civil, ni porque se aplique la Ley ni porque se hubiera dejado de aplicar. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veintiuno de abril de dos mil quince, la Sra. Alcadesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.